



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPARI SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 301 - 2017

Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

1 3 DIC. 2017

15 DIC 21 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Hora: 9:27au Firma: 4 istos, el Informe № 2056-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Noé Maldonado Yucra; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Noé Maldonado Yucra ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 078-2017;

Que, mediante Informe Nº 928-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 15 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 456.66 Soles:

Que, por Informe Nº 2056-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Noé Maldonado Yucra, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don NOE MALDONADO YUCRA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 456.66 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

PARQU

DE PARQUE O

V°B°

2017-2018

17/30 04/12

456.66 Soles

TOTAL

S/. 456.66 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

MUNICIP franscripción	ALIDAD WETROPOLITANA DE LIMA Nº 5心 -30/
l:	nocimiento y fines cumplo con
Transoribir:	de Fedra 14 DIC 2017 Atentamente.
2	AARTHA A URIARTE AZABACHE

Sub Gerente de Gestión Decumentaria

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS ente de Administración y Finanzas SERPARISERVICIO DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima